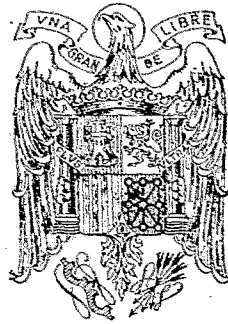


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO**ORDENES****Subsecretaría****CONSEJO SUPERIOR
DEL EJÉRCITO****Recompensas**

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra, instruido a favor del alférez de Infantería D. Francisco del Pino Casillas, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Cruz de Guerra por servicios distinguidos prestados durante la pasada campaña.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

**Estado Mayor Central
del Ejército****ESTADO MAYOR****Destinos**

Como resultado del anuncio de vacante de 8 de mayo actual (D. O. número 107), pasa destinado al Estado Mayor de la División de Infantería número 41, con carácter voluntario, el comandante del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. José Moreno Gómez, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Estado Mayor de su Ejército.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

**ESCUELA MILITAR DE
MONTAÑA****Concursos**

Con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir las vacantes de la Escuela Militar de Montaña que a continuación se expresan.

Sanidad

Una de teniente médico.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), acompañadas de la documentación que previene la citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir las vacantes de la Escuela Militar de Montaña que a continuación se expresan:

Infantería

Una de sargento.

C. A. S. E.

Una de maestro ajustador.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este

Ministerio (Estado Mayor Central), acompañadas de la documentación que previene la citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal****INFANTERIA****Destinos**

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 16 de abril de 1946 (D. O. núm. 94), pasan destinados a las Unidades y Dependencias que se indican los jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Simancas número 4

Capitán de Infantería D. Félix Blasco Sebastián, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Al Regimiento de Infantería San Marcial número 7

Capitán de Infantería D. Antonio Berdugo Acuña, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Algarín Vidal, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Extremadura número 15

Comandante de Infantería D. Manuel Loma Grinda, del Grupo de Regulares Xauxen núm. 6.

Al Regimiento de Infantería España número 18

Comandante de Infantería D. José Molina Mesado, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Al Regimiento de Infantería Pavia número 19

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería, D. Félix Barrera Blázquez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Antonio Castro Boises, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Teniente coronel de Infantería D. Antonio Gómez Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Pascual Jiménez Doncel, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Valencia número 23

Teniente de Infantería D. Gaudencio Pérez Mañero, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVII.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Enrique Fernández Torre, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Clemente Díaz Ruiz, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Juan Villa Eguiar, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Mariano Fernández Rodríguez, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Antonio Fernández Balsa, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Alférez de complemento de Infantería don Javier Bisde Guilleuma, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Capitán de Infantería D. Fernando Huete León, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Capitán de Infantería D. Joaquín García Delgado, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería, D. Sebastián Zamora Fernández, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Antonio Álvarez Ortega, del Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Román Mañosa, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Al Regimiento de Infantería Argel número 27

Teniente de Infantería D. Juan Guerrero Domínguez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Lucas Osuna Sánchez, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Flandes número 30

Capitán de Infantería D. Andrés Cuadra-Salcedo Arrieta-Mascarua, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería, D. César Sáenz Sancho, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Teniente de Infantería D. Ignacio García Manrique, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Eloy Borobio Ortega, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. David Muguruza Ibañez, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería San Quintín número 32

Teniente coronel de Infantería D. José Ruiz Sánchez, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.

Al Regimiento de Infantería León número 38

Teniente coronel de Infantería don Francisco Araujo Soler, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Alférez efectivo, teniente de comple-

mento de Infantería, D. Aurelio Gallego Sanz, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. José González Roldán, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Leopoldo Casares López, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Mariano Motos Fajes, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Al Regimiento de Infantería Cantabria número 39

Teniente coronel de Infantería D. José Alajarín López, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Al Regimiento de Infantería Sevilla número 40

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería, D. José del Alamo Ferrín, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Alférez efectivo, capitán de complemento de Infantería D. José Sánchez Sánchez, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Alférez de complemento de Infantería don Eduardo Gámez Serra, del Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47

Capitán de Infantería D. Sebastián Garau Mellá, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Capitán de Infantería D. Alfonso Mesero Llovet, del Grupo de Regulares Tetuán núm. 1.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Antonio Gómez Fernández, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ebro número 56

Comandante de Infantería D. Lorenzo Cabrera Fontana, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Buenaventura Girona Pabregas, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Alfonso Murga Osete, de dis-

ponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Belchite número 57

Comandante de Infantería D. Ignacio Boudet Avila, del Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. II.

Al Regimiento de Infantería Ultoma número 59

Capitán de Infantería D. José Jiménez Nájera, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería, D. Francisco Puig Alba, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Bailén número 60

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Vicente Brunet Larroche, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Teniente de Infantería D. Francisco Romero Solano, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Al Batallón Fuerteventura núm. XXX

Teniente de complemento de Infantería D. Eduardo Ramos Leuba, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Al Batallón Lanzarote núm. XXXI

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Oscar Ruiz Expósito, de disponible forzoso en Canarias.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Faustino Pérez León, de disponible forzoso en Canarias.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. José Lorenzo Gómez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Sebastián León Jorge, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Nicodemos León Castellanos, de disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII

Alférez de complemento de Infantería D. Pablo Ruiz Gómez, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Al Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Eduardo Domínguez Fernández, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Al Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII

Capitán de Infantería D. Quintín López Navío, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I.

Al Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV

Capitán de Infantería D. Antonio Utrilla Nuán, de la Mehal-la Jullifana de Tetuán núm. 1.

Al Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX

Capitán de Infantería D. José Martín Subiza, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Al Batallón Cazadores de Montaña número XXXVII

Capitán de Infantería D. Manuel Tejel Bes, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Domínguez Hidalgo, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.

Al Cuartel General División Acorazada

Comandante de Infantería D. Eugenio García Albea, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar. (Preferente.)

Teniente de Infantería D. Juan Herrero Gutiérrez, del Batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII

Teniente de Infantería D. Enrique Larragán Gil-Delgado, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar

Al Cuartel General de la primera Brigada Mixta Acorazada

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Ricardo Mur Buil, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Cuartel General de la segunda Brigada Mixta Acorazada

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería D. Félix Hernández Castro, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de La Coruña

Capitán de Infantería D. Manuel Alvarez Sotomayor, del Grupo de Regulares Arcila núm. 9.

A la Subinspección de Mallorca

Teniente coronel de Infantería don Andrés Real Mumar, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Sevilla

Capitán de Infantería D. Victoria-no Salmerón González, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Al Gobierno Militar de Zaragoza

Comandante de Infantería D. Constante Pérez Domínguez, del Gobierno Militar de Valladolid.

A la Academia de Infantería (Unidad de Tropa)

Alférez de complemento de Infantería D. Osvaldo Escosa San José, del Regimiento de Infantería Alava número 23.

A la Academia de Suboficiales (Unidad de Tropa)

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Joaquín Martos Mollinedo, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Teniente coronel de Infantería don Vicente Galindo Montosa, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Comandante de Infantería D. Francisco Portela Ortega, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Comandante de Infantería D. Jesús Mohino Alonso, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alcántara número 33

Teniente de Infantería D. Juan López Martínez, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Abreu Martínez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Prego de Oliver, de

disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Teniente coronel de Infantería don Rafael Torres Martínez, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Teniente efectivo, capitán provisional de Infantería, D. Juventino Cruz Fernández, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Teniente de Infantería D. Angel López Buendía, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes número VI

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. José Pérez Limoges, de disponible forzoso en Canarias.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Antonio Mateos Recio, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos número XI

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. José Barandalla Biarun, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Almansa número XVII

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Rafael Valverde Critz, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Adolfo Morán Carapeto, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería D. Alejandro Gutiérrez Fernández, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña número XXXII

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Enrique Touceda Lauredo, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña número XXXIII

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Enrique Álvarez Copiño, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña número XXXIV

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Ramón Cifuentes González, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña número XXXV

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Adolfo Salinas González, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña número XXXVI

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña número XXXVII

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Santos Viguera Criado, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Costas Pérez, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña número XXXVIII

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería, D. Manuel Naveiro López, de disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón de Cazadores de Montaña número XXXIX

Alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería D. José Alonso Saéz, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Gobierno Militar de Orense

Comandante de Infantería D. Gregorio Cuchet Falco, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 27

Teniente coronel de Infantería don Félix Rodríguez Rey-García, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34

Comandante de Infantería D. Emilio Puente Camarero, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Comandante de Infantería D. Juan González Cascado, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6; de segunda clase.

Otro, D. Domingo Escribano García, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8; de segunda clase.

Capitán de Infantería D. José Espejo López, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1; de primera clase.

Otro, D. Manuel Cañada Santaella, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8; de primera clase.

Capitán provisional de Infantería don José Acevedo Villayandre, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6; de primera clase.

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Clavero Mari, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7; de primera clase.

Teniente de complemento de Infantería, alférez efectivo, D. Maximiano Gutiérrez Palacin, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8; de primera clase.

Teniente auxiliar de Infantería don Luis Mañez Gasca, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larrache núm. 4; de primera clase.

Otro, D. Vicente Fito Molinar, del mismo Grupo; de primera clase.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir de las fechas que se indican, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan; debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1945

Comandante de Infantería D. Domingo Escribano García, del Grupo de

Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8; de segunda clase.

A partir de 1 de mayo de 1946

Capitán de Infantería D. Antonio Bravo Pezzi, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2; de primera clase.

Capitán provisional de Infantería don José Acevedo Villayandre, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6; de primera clase.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

Escala de complemento

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1922 (Colección Legislativa núm. 247), se concede la continuación en la Escala de complemento hasta la edad señalada para el retiro a los de su igual empleo de la Escala activa, al capitán y teniente de complemento de Infantería que a continuación, se relacionan, continuando en la situación de licenciados en que actualmente se encuentran.

Capitán de complemento de Infantería D. Salvador Vinardell Bolado, con residencia en Barcelona.

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Cuesta Hernández, con residencia en Jaén.

Madrid, 21 de mayo de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en la plaza de Lugo, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Jesús López Arias, con destino en el Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33.

Madrid, 21 de mayo de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA

Recompensas

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al brigada de Caballería

don Manuel Blanco Berrocal, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir del 1 de diciembre de 1945, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco que le fué otorgada por Orden de 18 de agosto próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 188); conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del General de División D. Manuel Baturone Colombo, Jefe de la División número 41, al comandante de Artillería don Julio Esteban Ascensión, actualmente en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Para cubrir vacante de libre elección de comandante de Ingenieros, existente en el Servicio Militar de Construcciones, he designado al comandante de dicha Arma D. Luis Aguirre Osacar, de la Academia de Ingenieros, continuando en comisión en el referido Centro de Enseñanza hasta que finalice el curso que se desarrolla.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

A la Jefatura de Transmisiones del Ejército

Comandante, Escala complementaria de Ingenieros, D. Simón Blaya Muñoz, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Jefatura de Transmisiones de Marruecos

Comandante, Escala complementaria de Ingenieros, D. Rafael González del Toro, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Centro de Transmisiones del Ejército

Comandante, Escala complementaria de Ingenieros, D. Prudencio Díaz Tardáguila, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Parque Central de Transmisiones

Comandante, Escala complementaria de Ingenieros, D. Ceferino Serrano Arias, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.

Otro, D. Constantino Heras García, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 15 de abril de 1946 (D. O. núm. 90), para cubrir una vacante de brigada de Ingenieros existente en la 1.ª Sección (Jefatura Militar de Ferrocarriles) de la Dirección General de Transportes, he designado al brigada de Ingenieros D. Eustaquio Garzón Nistal, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los comandantes de Ingenieros que se relacionan a continuación, los cuales quedarán en la misma situación de disponible forzoso en que actualmente se encuentran, colocándose en la nueva Escala en el orden que se expresa.

Comandante de Ingenieros D. Miguel Morello Lara, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a continuación de don Alejandro Estevarán Cano.

Otro, D. Samuel Martínez García, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid),

a continuación de D. Gabriel Mora Munáner.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se ascende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 21 de marzo de 1941, al teniente de la Escala de complemento de Ingenieros D. Lorenzo Monclús Ramírez, en situación de licenciado y con residencia en Zaragoza, el cual continuará en su actual situación.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña), en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de la Escala auxiliar de Ingenieros D. Manuel Mosteiro Estévez, que cesa en la situación de reemplazo por enfermo en La Coruña que le fué concedida por Orden de 11 de diciembre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 278).

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 5 de abril de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 82), para cubrir vacantes de oficiales de Ingenieros existentes en el Parque Central de Transmisiones, se anuncia un segundo concurso para cubrir dos vacantes de subalterno de Ingenieros en la mencionada Unidad, con arreglo al artículo sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias documentadas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando, obligatoriamente, sus peticiones por telegrama los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso ocho vacantes de brigada y dos de sargento de Ingenieros, existentes en el Parque Central de Transmisiones.

Las instancias, documentadas, de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telegrama los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Inés Floría Serrano, al alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Luis Altubo Domeque, destinado en el Regimiento de Ponteneros, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

ESPECIALISTAS OPERADORES DE RADIO Y MECANICOS ELECTRICISTAS RAMA «B»

Cursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de mayo de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 109), se publica a continuación relación nominal de los especialistas que han de asistir a los cursos que en la misma se indican.

PARA LOS CURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO a)

Primer Curso

Cabo primero, operador de radio, Lucas Mendoza Bautista, del Centro de Transmisiones.

Otro, Jaime Vázquez Rodríguez, del Centro de Transmisiones.

Otro, Angel Marín Cubillas, del Centro de Transmisiones.

Otro, Miguel Bonet Sastre, del Centro de Transmisiones.

Otro, Jesús García García, del Centro de Transmisiones.

Otro, Francisco Herrero Rivera, del Centro de Transmisiones.

Otro, Francisco Aranda Rodríguez, del Centro de Transmisiones.

Otro, Arturo López García, del Centro de Transmisiones.

Otro, Julio Vizcaíno Morales, del Centro de Transmisiones.

Otro, Antonio Herrera Robles, del Centro de Transmisiones.

Otro, Antonio Rivas Mari, del Centro de Transmisiones.

Otro, Julio González Gutiérrez, del Centro de Transmisiones.

Otro, Antonio García Altares, del Centro de Transmisiones.

Otro, Primitivo Manso Martín, del Centro de Transmisiones.

Otro, Antonio Sánchez Hidalgo, del Centro de Transmisiones.

Segundo Curso

Cabo primero, operador de radio, José Lave Gallejo, del Centro de Transmisiones.

Otro, Eduardo del Buey Ruiz, del Centro de Transmisiones.

Otro, José González Cabrera, del Centro de Transmisiones.

Otro, Manuel Tuset Ayuso, del Centro de Transmisiones.

Otro, Victoriano Escalera Romero, del Centro de Transmisiones.

Otro, Manuel Conde González, del Centro de Transmisiones.

Otro, Angel Vicente Garvi, del Centro de Transmisiones.

Otro, Fernando Carretero Caturia, del Centro de Transmisiones.

Otro, Juan González Santiago, del Centro de Transmisiones.

Otro, Bernardo Ruiz Ruiz, del Centro de Transmisiones.

Otro, Enrique Capón Vicent, del Centro de Transmisiones.

Otro, José Gómez Barroso, del Centro de Transmisiones.

Otro, Martín Haro Sánchez, del Centro de Transmisiones.

Otro, Alberto Pérez García, del Centro de Transmisiones.

Otro, José Aquilera Casanova, del Centro de Transmisiones.

PARA EL CURSO SEÑALADO EN EL APARTADO b)

Cabo primero, mecánico electricista, Fernando Montañez Miazza, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

PARA EL CURSO SEÑALADO EN EL APARTADO c)

Cabo operador de radio Manuel Villaverde Sanz, del Centro de Transmisiones.

Madrid, 23 de mayo de 1946.

DÁVILA

GUARDIA CIVIL**Condecoraciones**

Se concede autorización al brigada de la Guardia Civil, destinado en la 110 Comandancia de dicho Cuerpo, don Zacarías Sola Janariz, para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 16 de mayo de 1946.

DÁVILA

**MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA****Ingresos**

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de "Mutilado Absoluta Absoluto", al personal relacionado a continuación, con la pensión del empleo inmediato superior, más el 20 por 100 y quinientos correspondientes a su categoría, por hallarse comprendidos en el artículo primero de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 136), siéndole de aplicación el concepto general del artículo primero y cuarto de la Ley citada en relación con el párrafo tercero del artículo cuarto del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 187), y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, el personal a quien se le señala, con arreglo al artículo 18 del Reglamento citado, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Capitán de Infantería D. Jesús Mariategui Castrillo, 11.000 pesetas, más el 20 por 100, por la de Las Palmas de Gran Canaria.

Teniente de Sanidad D. Antonio Coronado Zaragoza, 9.500 pesetas, más el 20 por 100, por la de Melilla.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Garrido Martín-Delgado, 7.000 pesetas, más el 20 por 100, por la de Avila.

Sargento de Ingenieros D. Adolfo Martínez Vivanco, 6.000 pesetas, más el 20 por 100, por la de Santander.

Guardias Civiles con 3.750 pesetas más el 20 por 100 y el auxilio de 90 pesetas mensuales

Don Juan Espejo Bellido, por la de Córdoba.

Don Felipe Hernando Moraga, por la de Madrid.

Don Julián Calvo Calvo, por la de Cáceres.

Don Lorenzo Castro García, por la de León.

Don Francisco Sánchez Sánchez, por la de Cáceres.

Don Idefonso Valladares Fernández, por la de León.

Don Marín Astasio Martín, por la de Cáceres.

Don Tomás Quila Abolacia, por la de Jaén.

Guardia de la Policía Armada don Jesús Lou Jimeno, por la de Zaragoza.

Madrid, 22 de mayo de 1946.

DÁVILA

INTENDENCIA**Disponibles**

Pasa a situación de disponible voluntario, con residencia en la 4.ª Región Militar (Barcelona), en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el coronel de Intendencia D. Germán Luño Mainar, destinado en la Jefatura de Intendencia de Canarias.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de Intendencia, destinado en el Parque de Intendencia de Sevilla, D. Enrique Piñal Márquez, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Cruz Roja Española, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 16 de mayo de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Gordillo Cestero, al capitán de Intendencia D. Blas Oteo Ortega, destinado en el Grupo, Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941, (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 24 de mayo de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR**Condecoraciones**

Se concede autorización al comandante médico D. Juan Solsona Conillera, destinado en el Hospital Militar del Generalísimo de Barcelona, para usar sobre el uniforme la Encomienda de la Orden Civil de Sanidad, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 16 de mayo de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES**Ascensos**

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato al teniente de Oficinas Militares don José Losilla Jimeno, con antigüedad de 10 del actual y en vacante producida por fallecimiento del capitán de Oficinas Militares D. Francisco Araujo Iglesias, quedando confirmado en su actual destino del Parque de Intendencia de Zaragoza.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

**Consejo Supremo
de Justicia Militar****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. José Calo Sieira y termina con doña Elisa Badajoz Blanco, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1946. El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Calo Sicra Doña Juana Fuentes Maneiro	Padres	Infantería 12... ..	Alférez D. José Calo Fuentes
Don Calixto González García Doña María Baza Díez	Idem.	Infantería 27... ..	Alférez D. Gregorio González Baza
Don Domingo Delgado Delgado Doña Francisca Casado Riesco	Idem.	F. E. T. Castilla... ..	Sargento D. Abelardo Delgado Casado
Don Blas Guerrero Martín Doña Esperanza Guerrero Martín	Idem.	Cazadores 2... ..	Soldado Dionisio Guerrero Guerrero
Don Rafael Romero Morillo Doña Antonia Tena Romero	Idem.	Infantería 5	Soldado José Romero Tena
Don Manuel María Rey Mallo Doña Andrea Lorenzo Otero	Idem.	Cazadores 7	Soldado Benigno Rey Lorenzo
Don Florencio Paulas Estaun Doña Salvadora Oliván Calvo	Idem.	Infantería 18... ..	Soldado Benjamín Paulas Oliván
Don Lucio Cámara Rubio Doña María Lafuente Ruiz	Idem.	Infantería 24... ..	Soldado Vicente Cámara Lafuente
Don Manuel Fontebao Vela Doña Manuela Rey Río	Idem.	Infantería 30... ..	Soldado Manuel Fontebao Rey
Don Gabriel Burón Caballero Doña Petra Becerra Marqués	Idem.	Agrup. Antit. 37.	Soldado Luis Burón Becerra
Don Manuel Carracedo González Doña Amelia Ucha Grova	Idem.	Inf. Marina... ..	Soldado Manuel Carracedo Ucha
Don José Monje Chico Doña Sofía Ocampos Dávila	Idem.	Regulares 2	Soldado Pedro Monje Ocampos
Don Manuel España Infantes Doña Isabel García Trujillo	Idem.	Regulares 3	Soldado Manuel España García
Don Juan Barroso Barrero Doña Delfina Moreno Muñoz	Idem.	Legión... ..	Legionario Domingo Barroso Moreno
Don Froilán Ezquerria García Doña Genoveva Ruiz Ezquerria	Idem.	F. E. T. Burgos	Falangista Julio Ezquerria Ruiz
Don Teseforo Amezua Uribeagecoa. Doña Francisca Sasiambarrena	Idem.	Idem	Falangista Víctor Amezua Sasiambarrena
Don José Guerra Tejerina Doña Gabina Calleja López	Idem.	F. E. T. Palencia.	Falangista Pedro Guerra Calleja
Don Celestino Muñoz Herrero Doña Gregoria de la Gala Arto	Idem.	Idem	Falangista Alfonso Muñoz de la Gala
Don Cándido García Serrano Doña Andresa Ozeoz Zapatería	Idem.	F. E. T. Navarra...	Falangista Cándido García Ozeoz
Don Emilio Jiménez Rosende Don Antonio Cano Borrego	Padre Idem.	Infantería 44... .. Infantería 1	Cabo Joaquín Jiménez Costa Soldado Manuel Cano Marín
Don Valentín Maricalva Palomero Don Manuel Bertelet Romero	Idem. Idem.	Bón. Amet. n.º 7... .. Cazadores 8	Soldado Mariano Maricalva Asensio Soldado Juan Bertelet García
Don Daniel Asenjo García Don Mariano Lacasta Rosal	Idem. Idem.	Infantería 27... .. Infantería 20... ..	Soldado José Manuel Asenjo González Soldado Eulogio Lacasta Laliana
Don Ildefonso Sánchez Abril	Idem.	Infantería 25... ..	Soldado Aniceto Sánchez Prieto

QUE SE CITA

Cuentas	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	—		5	abril	1938	Coruña...	Boiro	Coruña	4
4.000,00	5.000,00		18	junio	1938	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	3
—	4.500,00		1	noviembre	1944	Zamora...	San Pedro de la Vía	Zamora	5
693,50	—		18	septiembre	1938	Badajoz...	Bodonal de la Sierra	Badajoz	4
693,50	795,50		31	agosto	1938	Idem. ...	Castuera	Idem.	
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Coruña...	Bergando	Coruña	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Huesca ...	Jabarrella	Huesca	
693,50	795,50		1	julio	1937	Logroño..	Logroño	Logroño	
693,50	795,50		23	febrero	1937	Lugo..	Corgo	Lugo	
693,50	795,50		6	septiembre	1938	Córdoba..	Fuenteovejuna	Córdoba	
970,00	1.432,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	31	mayo	1937	Pontevedra ..	Gulanes	Pontevedra	3
1.440,00	1.565,00		14	agosto	1938	Cáceres...	Carrascalejo de la Jara	Cáceres	
1.440,00	1.565,00		4	abril	1937	Cádiz. ...	Jerez de la Frontera	Cádiz	
2.106,00	2.178,00		18	septiembre	1937	Badajoz...	Puebla de la Reina	Badajoz	
693,50	795,50		13	septiembre	1937	Burgos...	Villatarás	Burgos	
693,50	795,50		17	agosto	1937	Guipúzcoa ...	Hernani	Guipúzcoa	
693,50	795,50		21	enero	1938	Palencia..	Castromocho	Palencia	
693,50	795,50		16	noviembre	1937	Idem. ...	Guardo	Idem.	
693,50	795,50		24	diciembre	1938	Navarra...	Cadreta	Navarra	
795,50	2.160,00		7	junio	1938	Coruña...	Malpica	Coruña	
693,50	795,50		22	febrero	1938	Sevilla ...	Lora de Estepa	Sevilla	3
693,50	795,50		27	julio	1936	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid	6
693,50	795,50		14	septiembre	1938	Sevilla ...	Lebrija	Sevilla	6
693,50	795,50		13	noviembre	1936	Zamora...	Villamayor de Campos	Zamora	3
693,50	795,50		11	septiembre	1936	Huesca...	Latre	Huesca	3
693,50	795,50		15	agosto	1938	Valladolid ...	San Pedro de Latarce	Valladolid	7

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Mariano González Rodríguez ...	Padre ...	Infantería 29...	Soldado Pacífico González Morán ...
Don Antonio Gómez Serena ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Jerónimo Gómez Cubillo ...
Don Agustín González Maestre ...	Idem. ...	Artillería 41 ...	Soldado Andrés González Sánchez ...
Don Gregorio Puyuelo Musas ...	Idem. ...	Artillería 45 ...	Soldado Gregorio Puyuelo Coronas ...
Don Abraham Mucientes Gómez ...	Idem. ...	Legión ...	Legionario Eugenio Mucientes Carpintero ...
Don Pablo Escobar Feliz ...	Idem. ...	Regulares 1 ...	Soldado Justino Escobar Gómez-Escamilla ...
Don Juan Calvo Lavilla ...	Idem. ...	F. E. T. Navarra...	Falangista Fermín Calvo Pablo ...
Don Antonio Domínguez Pallarés ...	Idem. ...	F. E. T. Galicia ...	Falangista José Domínguez Neira ...
Doña Carmen Ruiz Momo ...	Madre ...	Armada ...	Teniente marío D. Francisco Galvache Ruiz ...
Doña Waldar Roncero Crespo ...	Idem. ...	Infantería 30...	Cabo Francisco García Roncero ...
Doña Carmen Viquez Torres ...	Idem. ...	Infantería 60...	Soldado Florentino GamalloViquez ...
Doña Asunción Molla Soler ...	Idem. ...	F. E. T. Aragón...	Cabo José Quílez Molla ...
Doña María Josefa Santana Santana ...	Idem. ...	Cazadores 7 ...	Soldado Emilio Muñoz Santana ...
Doña Marcelina Veras Lorenzo ...	Idem. ...	Infantería 17...	Soldado José Noguera Veras ...
Doña Martina Beunza Oiz ...	Idem. ...	Infantería 19...	Soldado Martín Ortasim Beunza ...
Doña Pilar Díaz Avis ...	Idem. ...	Infantería 27...	Soldado Fernando Colina Díaz ...
Doña Josefa Carballo Rúa ...	Idem. ...	Infantería 35...	Soldado José Riveña Carballo ...
Doña Carmen Riveiro Radio ...	Idem. ...	Flechas A. ...	Soldado Alvaro Mariño Riveiro ...
Doña Inés Elizari Viguera ...	Idem. ...	F. E. T. Navarra...	Falangista Juan Zarategui Elizari ...
Doña Carmen Pérez Martín ...	Idem. ...	F. E. T. Valencia...	Falangista Jesús Guillén Pérez ...
Doña Florentina Pelegrín López ...	Idem. ...	F. E. T. Aragón ...	Falangista Cayetano Lallana Pelegrín ...
Doña Felisa Guillén Masoner ...	Idem. ...	F. E. T. Zaragoza...	Falangista Domingo Belio Guillén ...
Doña María Hernández Paz ...	Idem. ...	F. E. T. Navarra...	Falangista Dionisio Hernández Hernández ...
Doña Amparo Conde Victoria ...			
Don Pablo M.ª García de la Rasilla y Pardo ...	Vda. y Htos.	Artillería...	Comandante D. Manuel García de la Rasilla y Pardo ...
Don José Manuel García de la Rasilla y Pardo ...			
Doña María Aléchaga García ...	Viuda. ...	Caballería...	Teniente D. Eusebio Collado Expósito ...
Doña María del Carmen Torrón Carpintero ...			
Doña María Mercedes Millares Torrón ...	Vda. y Htos.	Infantería 30...	Soldado Manuel Millares Fernández ...
Don Manuel Antonio Millares Torrón ...			
Doña Eutiquia González García ...	Viuda. ...	Transmisiones..	Soldado Teodoro Estalayo Dueñas ...
Doña Concepción Massanet Jaume ...	Idem. ...	Legión...	Legionario Miguel Román Dlorens ...
Doña Isabel Medina Navarrete ...	Idem. ...	F. E. T. Granada.	Falangista Manuel Serrano Pérez ...
Doña Mercedes Guerrero Carrillo ...	Padres ...	Div. E. V. ...	Soldado Andrés Guerrero Cordero ...
Doña Evarista Cordero Salado ...			
Don Vicente Manzano Barahona...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Santiago Manzano Vázquez ...
Doña Regina Vázquez González ...			
Don Manuel Mateo Carellán ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Juan Mateo Pérez ...
Doña Ana Sofía Pérez Cruz...			
Don Francisco Marcos López...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Francisco Marcos Carbajal ...
Doña Amancia Carbajal Saiz...			
Don Andrés Curto Alonso ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Blas Curto Herrero ...
Doña Antonia Herrero Domínguez ...			

cantidad anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50	795,50		6	septiembre	1936	León...	Vegamián...	León...	3	
693,50	795,50		3	enero	1939	Córdoba...	Los Blázquez...	Córdoba...		
693,50	—		24	julio	1937	Salamanca...	Valdelacasa...	Salamanca...	8	
693,50	795,50		9	enero	1938	Huesca...	Mipanas...	Huesca...	3	
2.106,00	2.178,00		11	septiembre	1938	Valladolid...	Corcós del Valle...	Valladolid...		
1.440,00	1.565,00		4	abril	1938	Toledo...	Fuensalida...	Toledo...		
693,50	795,50		3	mayo	1937	Navarra...	Marçilla...	Navarra...	1	
693,50	795,50		16	noviembre	1938	Orense...	Jacoza...	Orense...		
—	9.000,00		29	diciembre	1945	Madrid...	Madrid...	Madrid...	19	
795,50	2.160,00		7	noviembre	1938	Oviedo...	Pande de la Feiguera...	Oviedo...	3	
693,50	795,50		15	julio	1937	Pontevedra...	Silleda...	Pontevedra...		
795,50	2.130,00		14	junio	1937	Valencia...	Aibaida...	Valencia...		
693,50	795,50		3	febrero	1939	Las Palmas...	Puerto de la Luz...	Las Palmas...		
693,50	795,50		2	marzo	1938	Pontevedra...	Vilaboa...	Pontevedra...		
693,50	795,50		14	julio	1937	Navarra...	Pamplona...	Navarra...		
693,50	795,50		19	noviembre	1936	Cáceres...	Trujillo...	Cáceres...		
693,50	795,50		3	mayo	1938	Orense...	Freande...	Orense...		
416,10	—		22	febrero	1838	Pontevedra...	Meano...	Pontevedra...		10
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	12	junio	1937	Navarra...	Pueyo...	Navarra...		3
693,50	795,50		9	noviembre	1938	Valencia...	Buguera...	Valencia...		
693,50	795,50		23	diciembre	1937	Zaragoza...	Morata de Jiloca...	Zaragoza...		
693,50	795,50		25	diciembre	1937	Huesca...	Panticosa...	Huesca...		
693,50	795,50		19	septiembre	1938	Avila...	El Losar del Barco...	Avila...		
9.000,00	11.000,00		15	agosto	1936	Madrid...	Madrid...	Madrid...	11	
5.000,00	7.500,00		20	agosto	1936	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	3	
693,50	795,50		20	enero	1939	Lugo...	Castroverde...	Lugo...	12	
693,50	—		2	octubre	1937	Burgos...	Judego...	Burgos...	4	
2.322,00	2.412,00		1	noviembre	1936	Baleares...	Palma de Mallorca...	Baleares...	3	
693,50	795,50		2	agosto	1936	Granada...	Illora...	Granada...		
—	2.609,75		23	mayo	1943	Badajoz...	Montijo...	Badajoz...	13	
—	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden G. de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	30	septiembre	1943	Salamanca...	Sobradillo...	Salamanca...	3	
—	2.609,75		11	febrero	1943	Huelva...	Bollullos del Condado...	Huelva...	14	
—	2.609,75		1	marzo	1943	Madrid...	Madrid...	Madrid...	15	
—	2.609,75		11	febrero	1943	Santander...	Cepeda...	Santander...	16	
—	2.609,75									

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Ramón Barral Rodríguez ... Doña Severina Barral Castro ...	Padres ...	Div. E. V. ...	Soldado José Barral Barral ...
Don José Rico Borondo ... Doña María San Felipe Mascaraque.	Idem. ...	Idem. ...	Soldado Luis Rico San Felipe ...
Don Jesús Martínez Sáiz ... Doña Lorenza Oropesa Díaz ...	Idem. ...	Idem. ...	Soldado Sinforoso Martínez Oropesa ...
Don Gaspar Sahelices Fernández ... Don José Cuevas Rodríguez ... Don Acisclo López Porras ... Doña Cristina Martínez Santos ... Doña Manuela Cervera Gamonoso ... Doña Joaquina Claver Marcellán ... Doña Rosario Montero Rodríguez ...	Padre ... Idem. ... Idem. ... Madre ... Idem. ... Idem. ... Viuda. ...	Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ...	Sargento D. Felipe Sahelices Portugués ... Soldado Antonio Cuevas Beltrán ... Soldado Claudio López Malagón ... Cabo José Pérez Martínez ... Soldado Manuel Carrero Cervera ... Soldado Fulgencio Andina Claver ... Sargento D. Antonio Muñoz Romero ...
Doña Magdalena Trias Masachs ... Doña Emilia Caño López ... Doña María de la Concepción Alberni Morales ...	Idem. ... Idem. ... Idem. ...	Veterinaria ... Infantería ... Inten. Armada ...	Veterinario 1.º D. Ramón Barnadas Pujolar ... Sargento D. José, Suárez Illanes ... Teniente D. Antonio Lauñet Alegret ...
Doña Isabel Tercero Ródenas ... Doña Antonia Navas Tusquellas ... Doña Eleuteria Jordiz Bermúdez ... Doña Isabel Narváez Vargas ... Doña Salvadora Fernández Ríos...	Madre ... Viuda. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ...	Infantería... ... Carabineros ... Guardia C. ... Idem ... Idem ...	Teniente D. Fernando Alfaro Tercero ... Comandante D. Francisco Esbert Rovira ... Sargento D. Agapito Valdepeñas León ... Guardia Hilario Pérez Pérez ... Guardia Jesús Fernández Fernández ...
Doña Emilia Almansa Márquez... Doña Petra Felipe Salas ... Doña Jesusa Yela Serrano ...	Madre ... Idem. ... Idem. ...	P. Militarizado ... Idem ... Idem ...	Don Jesús Iturrino Almansa ... Don Mario Iturrino Almansa ... Don Leandro de Mingo Felipe ... Don Norberto Domínguez Yela ... Don Amador Domínguez Yela ...
Doña Mercedes Alvarez Domínguez. Doña Josefa Blasco Val ... Doña Cipriana Aroco Muñoz... Doña Elena Trujillo Fraile ...	Viuda. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ...	Idem ... Idem ... Idem ... Idem ...	Don Manuel Zamora Cordón ... Don Joaquín Lajara Peropadre ... Don Lorenzo Rodríguez del Río ... Don Demetrio Trujillo Rodríguez ...
Doña Mercedes Sáez Jáuregui... Doña M.ª Luisa Sánchez Cruzat López	Madre ... Viuda. ...	Idem ... Infantería ...	Alférez D. Antonio Sánchez Sáez ... Comandante D. Amador Enseñat Soler ...
Don José Tacio García ... Doña Josefa Mercado Gil ... Don Antonio Martín Núñez ... Doña Antonia Cejudo Puerta ... Don Domingo González Santos ... Doña Eulalia Ventura Hernández ... Don Santiago Cortegoso Aníbal... Doña Isabel Suárez Santiago ... Doña Irene Díaz Pérez ... Doña Manuela San Sebastián Balardi. Doña Elvira Fraga Fraga ... Doña Francisca Fernández Cabieiro... Doña Elisa Badajoz Blanco...	Padres ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Madre ... Idem. ... Viuda ... Idem. ... Idem. ...	Artillería 45 ... Inf. Marina... ... Regulares 5 ... F. E. T. Marín ... Infantería 25... ... Flechas V. ... Ingenieros ... Infantería 26... ... F. E. T. Badajoz...	Soldado Gregorio Tacio Mercado ... Soldado Miguel Martín Cejudo ... Soldado Manuel González Ventura ... Falangista Manuel Cortegoso Suárez ... Soldado Julián Pérez Díaz ... Soldado José Zabala San Sebastián ... Teniente D. Ramón Bleña Solares ... Soldado José Blanco Díaz ... Falangista Fernando Ponce Blanco ...

Cantía anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
Pesetas	Pesetas		Día	Mes	Año				
2.500,25	2.609,75		15	octubre	1942	Pontevedra	Tiramar	Pontevedra	17
—	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden C. de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	12	febrero	1943	Ciudad Real	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	18
—	2.609,75		19	diciembre	1942	Cuenca	Abadía de Obispalía	Cuenca	19
—	6.000,00		22	mayo	1943	León	Villamizán	León	20
—	2.609,75		5	mayo	1943	Málaga	Mijas	Málaga	21
2.500,25	2.609,75		13	octubre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	22
—	3.500,00		11	febrero	1943	Badajoz	Santa Marta	Badajoz	23
—	2.609,75		13	octubre	1943	Huelva	Valverde del Camino	Huelva	24
—	2.609,75		30	abril	1943	Barcelona	Barcelona	Barcelona	25
—	6.000,00		6	julio	1943	Ceuta	Ceuta	Cádiz	26
3.750,00	—		Ley de 13 de diciembre de 1943 («B. O.» número 350).	23	agosto	1938	Barcelona	San Andrés de Palomar	Barcelona
1.750,00	—	4		octubre	1938	Coruña	Mera	Coruña	28
2.500,00	—	19		febrero	1940	Cádiz	San Fernando	Cádiz	29
5.000,00	7.500,00	Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	19	enero	1937	Albacete	Alcodozo	Albacete	30
11.000,00	13.000,00		8	abril	1937	Tarragona	Madrid	Madrid	31
3.300,00	4.500,00		27	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	32
3.100,00	3.465,00		1	octubre	1936	Málaga	Cosares	Málaga	33
3.200,00	3.565,00		29	agosto	1937	Oviedo	Salamanca	Salamanca	34
693,50	795,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	25	julio	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa
693,50	795,50	31		julio	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	35
693,50	795,50	7		diciembre	1936	Guadalajara	Trijueque	Guadalajara	36
693,50	—	30		julio	1936	Toledo	Torre de Esteban Hambrán	Toledo	37
693,50	795,50	1		septiembre	1936	Toledo	Torre de Esteban Hambrán	Toledo	37
693,50	795,50	29		julio	1936	Guadalajara	Tórtola de Henares	Guadalajara	36
693,50	795,50	23		agosto	1936	Huesca	Aibalate de Cinca	Huesca	36
693,50	—	30		noviembre	1936	Avila	Arenas de San Pedro	Avila	38
693,50	795,50	31		agosto	1936	Cáceres	Alía	Cáceres	36
—	7.500,00	Ley de 26 de mayo de 1944 («B. O.» 148)		27	mayo	1944	Alava	Vitoria	Alava
—	13.000,00		27	mayo	1944	Coruña	Coruña	Coruña	
—	795,50	Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).				Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	40
—	1.432,00					Sevilla	Osuna	Sevilla	
—	1.565,00		24	noviembre	1942	Tenerife	Agulo	Tenerife	
—	795,50					Pontevedra	Lourizán	Pontevedra	
—	795,50					Avila	Narros del Castillo	Avila	
—	795,50					Guipúzcoa	Amezqueta	Guipúzcoa	
—	7.500,00				Coruña	El Ferrol del Caudillo	Coruña		
—	795,50				Lugo	San Félix de Murga	Lugo		
—	795,50				Badajoz	Campanario	Badajoz		

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza; los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán mientras conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente, y sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la jubilación de 4.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («Boletín Oficial» núm. 151).

6. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 337,56 pesetas que percibe el recurrente como forjador retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

7. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades

que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 328,50 pesetas anuales que percibe el recurrente por el Montepío Militar, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

8. La percibirán los que acrediten ser los legítimos herederos del padre del causante, ya fallecido, y la percibirán hasta el día 19 de septiembre de 1938, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.025 pesetas anuales que percibe el recurrente como viuda del teniente coronel don Joaquín Galvache Robles, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

10. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), a resultados de que en su día pueda ejercer su derecho el padre del causante, D. Perfecto Mariño Rivas, que se encuentra en ignorado paradero.

11. La percibirán en la siguiente forma: La mitad la viuda, mientras conserve la aptitud legal, y la otra mitad los huérfanos de la primera mujer. Don Pablo María hasta el día 27 de diciembre de 1945, y D. José Manuel hasta el 12 de mayo de 1947 en que cumplen su mayoría de edad, por mano de su tutor legal. Cuando el primero cumpla los veintitrés años su parte acrecerá a la del segundo, y cuando éste los cumpla pasará toda ella a doña Amparo, en tanto conserve el estado legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá hasta el día 27 de enero de 1941, en que contrajo segundas nupcias, y a partir de esta fecha, los menores doña Mercedes mientras conserve su actual estado civil, y D. Manuel Antonio hasta el 10 de marzo de 1960 en que cumple su mayoría de edad. Si alguno pierde la aptitud, su parte acrecerá a la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le con-

cede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Badajoz hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Sevilla hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Madrid hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV (Barcelona) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Ciudad Real hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Cuenca hubiesen podido percibir a cuenta del presente, cesando en el percibo de la pensión el 1 de marzo del año actual, que pierden la pobreza legal.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa li-

liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43 (Pontevedra) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 (Málaga) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, en Badajoz, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Huelva hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Barcelona hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 9.108 pesetas que percibe D. Ladislao Andina Bol, padre del causante, herrador militar hasta la fecha de su muerte, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151).

26. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 («B. O.» núm. 304) y le será abonada mientras conserve la aptitud legal previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 31 de octubre de 1938 («B. O.» núm. 134), el cual queda en suspenso.

28. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 («B. O.» núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal

previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento si es que las ha percibido por el Regimiento de Infantería Zamora núm. 29 en La Coruña.

29. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 («B. O.» núm. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, en el tiempo y cuantía en que unido al sueldo del Estado que disfrute, no exceda en conjunto de 10.000 pesetas.

30. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 23 de septiembre de 1943 (D. O. número 229) y 28 de marzo de 1944 (D. O. núm. 72), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del empleo de teniente coronel la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores que quedan sin efecto.

32. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 1.º de marzo de 1941 (D. O. núm. 69), por haberse comprobado que el causante estaba comprendido en la Ley que se cita en la relación, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

33. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que

le fué concedida por Orden de 28 de mayo de 1941 (D. O. núm. 197), por haberse comprobado que el causante está comprendido en la Ley que se cita en la relación, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

34. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 5 de junio de 1940 (DIARIO OFICIAL número 139), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

35. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), desestimándosele la de su otro hijo Augusto por carecer de derecho.

36. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

37. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, siendo ambas pensiones compatibles entre sí con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.» núm. 151), y sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

38. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

39. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el 27 de mayo de 1944, por cuenta del último señalamiento que se les hizo, que queda sin efecto.

40. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, pero a partir de la fecha que figura en la relación que es la de la promulgación de la Ley que también se cita en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto en cuanto a su cuantía subsistiendo los demás, extirmos.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

CABALLERIA

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 115, del día 21 del actual, página 676, columna primera.

Donde dice: Alférez efectivo (capitán de complemento) de Caballería D. José Pérez Bibrián, destinado al 8.º Depósito de Sementales.

Debe decir: Alférez efectivo (capitán de complemento) de Caballería D. José Pérez Bibrián, destinado al 3.º Depósito de Sementales.

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

DIARIO OFICIAL núm. 114, de 19 del actual, página 669, columna tercera.

Donde dice: Vacante una plaza de subalterno en el Gobierno Militar de Burgos...

Debe decir: Vacante una plaza de subalterno en el Gobierno Militar de Santander...

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Recompensas

DIARIO OFICIAL núm. 107, de fecha 10 del mes actual, página 545, columna segunda.

Donde dice: Otro, José Fernández Sánchez, de la 236 Comandancia...

Debe decir: Otro, José Fernández Sánchez, de la 233 Comandancia...

Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 100, de fecha 1 del mes actual, página 431, columna tercera.

Donde dice: Pablo Bados Omeñaca del mismo...

Debe decir: Pablo Bados Omeñaca, del 10 Tercio...

Madrid, 24 de mayo de 1946.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

La Administración de este DIARIO OFICIAL, debidamente autorizada por la Superioridad, ha de adquirir el siguiente material destinado a la confección de sobres:

- Una troqueladora a motor.
- Una plegadora de sobres.

Las casas comerciales a quienes pueda interesar este suministro remitirán sus ofertas al Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, Palacio de Buenavista, Madrid, hasta el día 15 de junio próximo.

Los precios se cotizarán para el material empaquetado, puesto en el almacén del proveedor si aquel no se halla en Madrid, y en las ofertas, además de la descripción detallada del material, se expresará concretamente la superficie máxima de corte de la troqueladora ofrecida, precio de los distintos troqueles necesarios y el de los aparatos plegadores y engomadores correspondientes para la plegadora.

Madrid, 24 de mayo de 1946.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 11 de junio próximo se admiten ofertas pa-

ra la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como talidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del Servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Artículos a adquirir

Leña y sal.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los Derechos Reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y Prensa local Larache, 20 de mayo de 1946.

Núm. 4747 P. 2-2.

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque, hasta las 13 horas del día 6 de junio próximo, para la venta de 12.155 kilogramos de

jabón mineral, existentes en almacenes del mismo, plaza Pintor Pínazo, 2, en donde están las muestras para revisarlas previamente a disposición de los señores oferentes.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Valencia, 22 de mayo de 1946.

Núm. 4751 P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 6.ª REGION

Debiendo este Centro proceder a la adquisición de películas radiográficas, guantes de goma Chaput y diverso material para Cueros y Hospitales, se pone en conocimiento de todos los industriales a quienes pueda interesar que hasta las doce horas del día 10 de junio se recibirán ofertas dirigidas al director de este Establecimiento.

Las relaciones de material, así como los pliegos de condiciones técnico-legales se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 20 de mayo de 1946.

Núm. 4760 P. 1-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración